

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO No. 051-ARC-CBN3-2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO Y EL SEÑOR MAURICIO DENNY CUSI CABRERA CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO “A”.

El suscrito Capitán de Navío ORLANDO ROYET DEL GALLEGO, mayor de edad, domiciliado en Puerto Leguízamo - Putumayo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.577.878 de Cartagena, quien actúa en su condición de Comandante de la Base Naval ARC “Leguízamo” según consta en la Orden Administrativa de Personal No. 1430 del 04 de diciembre de 2017 y acta de posesión No. 001 del 06 de diciembre de 2017, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018 y quien en adelante se denominará como el **CONTRATANTE**, y por otra parte el señor **MAURICIO DENNY CUSI CABRERA**, también mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.061.699.374 de Popayán, Cauca quien en el curso del presente modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA**, dentro del contrato **No. 051-ARC-CBN3-2019**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO “A”**, por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$56.156.846,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, de acuerdo con lo anterior se requiere realizar una adición al contrato No. 051-ARC-CBN3-2019 teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 y del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades pueden introducir modificaciones al contrato.

SEGUNDO: Que el valor del contrato No. 051-ARC-CBN3-2019 es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$56.156.846,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

TERCERO: Que mediante oficio No. 20194251313134873/ MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JOLA-CBN3-JDABN3-38.1 de fecha 23 de diciembre de 2019 el supervisor del contrato, el señor Capitán de Corbeta HANABERG NATERA ALEJANDRO, recomendó una adición al contrato No. 051-ARC-CBN3-2019, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO “A”**, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00)**.

CUARTO: Que mediante ponencia de fecha 23 de diciembre de 2019 el señor CCLADM RAMIREZ GARZON JACKSON, gerente de proyecto, teniendo en cuenta la solicitud elevada por el supervisor, recomendó realizar una adición en presupuesto al contrato No. 051-ARC-CBN3-2019, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO “A”**, teniendo en cuenta que la necesidad no se cubrió en un 100 % y a la fecha se tienen recursos en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19317 por el rubro A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00)**.

QUINTO: Que mediante oficio No. 20194251313134893/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JOLA-CBN3-JDABN3-38.1 de fecha 23 de diciembre de 2019 el señor Capitán de Navío **ORLANDO ROYET DEL GALLEGO**, solicitó al contratista, el señor **MAURICIO DENNY CUSI CABRERA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.061.699.374 de Popayán, Cauca su autorización para realizar una adición al contrato por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE**

GEDOC-FT-001-AYGAR -V07

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Base Naval ARC “Leguízamo” calle 1 carrera 1 esquina, Puerto Leguízamo - Putumayo
www.armada.mil.co

(\$24.000.000,00), por lo anterior, el valor total del contrato será de **OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$80´156.846,00)** incluido IVA y demás erogaciones.

SEXTO: Que mediante oficio de fecha 23 de diciembre de 2019 el señor **MAURICIO DENNY CUSI CABRERA**, aceptó realizar la adición al contrato No. 051-ARC-CBN3-2019.

En virtud de lo anterior las partes acuerdan,

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA - VALOR DEL CONTRATO No. 051-ARC-CBN3-2019** adicionando la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00)**, por lo anterior el valor total quedara así: Para efectos legales, fiscales y presupuestales el valor del contrato será por **OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$80´156.846,00)** incluido IVA y demás erogaciones.

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO: Firma del modificadorio por parte del CONTRATISTA Y ENTIDAD CONTRATANTE, modificación de las garantías por parte del contratista en cuanto a su valor de acuerdo con el presente modificadorio y aprobación por parte de la entidad.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS: Forman parte del presente modificadorio, además de los documentos que integran el contrato principal, los documentos, garantías y demás soportes relacionados con el presente modificadorio.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las partes acuerdan con la firma del presente modificadorio, que quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones y cláusulas del contrato No. 051-ARC-CBN3-2019 que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas y/o corregidas en el presente documento.

En constancia se firma en Puerto Leguizamo - Putumayo, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

LA ENTIDAD CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Navío **ORLANDO ROYET DEL GALLEGO**
Comandante Base Naval ARC "Leguizamo"

EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

MAURICIO DENNY CUSI CABRERA
Cedula de Ciudadanía No. 1.061.699.374 de Popayán, Cauca